

CONSTANCIA SECRETARIAL: 6 DE MARZO /2023 Se aporta la notificación personal y la constancia de entrega expedida por la empresa de correo envía con respecto al demandado Policarpo Medina Correa y Lisandro Cruz Hernández, no se logró con respecto al señor Iban Darío Pantoja.

Lisandro Cruz Hernández fue debidamente notificado de la orden de pago librada en su contra en la secretaria del Juzgado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2022-00655-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena en este proceso ejecutivo seguido por Marleny Osorio Quintero, en contra de Lisandro Cruz Hernández, Policarpo Medina Correa e Iván Darío Pantoja, las diligencias de notificación personal y la constancia de recibido expedida por la empresa de correo Servientrega, para que obren dentro del mismo, el valor cancelado ante la empresa de correo, será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se ordena a la parte actora dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso al demandado POLICARPO MEDINA CORREO, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado lo cual hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Como no se logró la notificación del demandado IVAN DARIO PANTOJA por haberse informado por parte de la empresa de correo, como novedad, "Dirección incorrecta" se accede a oficiar a la EPS SURA con el fin de que informe las direcciones físicas y electrónicas reportadas por dicho demandado ante la citada entidad. Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 037 del 7/03/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **425a5d5769240fe58fe5655a0e0724a180b3d6fe7b1a30fa5803b8305b4999c4**

Documento generado en 06/03/2023 03:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>